



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Marzo veinticuatro de dos mil veintitrés

Proceso	Verbal – Pertenencia
Ejecutante	María Lucia Campuzano Gallego
Ejecutado	Fabiola del Socorro Campuzano Luz Marina Campuzano de López
Radicado	05001 31 03 015-2022-00122-00
Asunto	Ordena Rehacer Publicación Valla

Al revisar la Valla allegada por parte de la interesada, se tiene que la misma no cumple la totalidad de requisitos pues teniendo en cuenta lo establecido por el inciso primero del numeral 7 y en el literal g inciso tercero del mismo numeral del artículo 375 del C.G.P., dado que de que no se atendió el hecho de que la valla debería ir publicada en un lugar visible del predio objeto del proceso, junto a la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite, es decir que para el caso de encontrarse el inmueble en un conjunto o unidad residencial la Valla deberá ser puesta de forma tal que el público en general pueda tener acceso a esta y así en caso de que les asista interés en el predio puedan comparecer al proceso, y en ese sentido se insta a la parte demandante a proceder con la publicación de la respectiva Valla la cual deberá permanecer publicada hasta tanto se lleve a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

ÚNICO: INSTAR a la demandante a través de su apoderado judicial para que proceda a realizar nuevamente la publicación de la valla ordenada en la admisión de la demanda, y en ese sentido se ciña a los presupuestos contenidos en el inciso primero del numeral 7, en el inciso tercero y quinto del literal g del numeral 7 del artículo 375 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES

JUEZ

S.Q.

Firmado Por:

Ricardo Leon Oquendo Morantes

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 015 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69e84771428bfe51ca6db6364ad1fb37c83474083fe21e945f35f9719d1be5a7**

Documento generado en 24/03/2023 09:39:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>